

BAQUEDANO, 09 AGO 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1514

VISTOS:

1. La Resolución N° 1683 de fecha 01 de Julio de 2009, aprueba el convenio por la ejecución del Programa Promoción de Salud.
2. El Decreto Exento N° 1426 de fecha 08 de Julio 2009, aprueba el convenio Programa "Promoción de Salud".
3. El Decreto Exento N° 1433 de fecha 29 de Julio 2010, aprueba prorroga de convenio de Programa "Promoción de Salud"
4. La Resolución N° 18 39 del Servicio de Salud Antofagasta, de fecha 26 de Julio 2010, extiende el plazo de ejecución del convenio antes mencionado.
5. En el uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE:** El termino del Programa Promoción de Salud 2009, con una actividad para menores de 2 a 4 años y números artísticos, en ambas localidades los días 22 y 28 de Agosto
2. **COMUNIQUESE:** A los Departamentos Municipales de Finanzas, Personal y Área Traspasadas de Salud, para su conocimiento.
3. **IMPUTESE:** El presente gasto a la cuenta de administración de fondo a la cuenta 1140525 (Promoción de Salud)
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



LORENA QUINTANILLA LOPEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



SERGIO VEGA VENEGA  
ALCALDE (S)

SVV/LQL/rra  
DISTRIBUCIÓN:

Finanzas  
Personal  
Archivo .-